RESOLUCIÓN No. 1153 (11 DE DICIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMCHIQ-004-2023; CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA".

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Chiquinquirá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)"

Que la ***Secretaría de Infraestructura y Valorización*** del municipio de Chiquinquirá presentó los estudios y documentos previos para contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA".**

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Chiquinquirá de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($142.130.624,72) M/CTE**, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **CONCURSO DE**

MERITOS No. CM-CHIQ-004-2023, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el Alcance del mismo.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **2023000014** de fecha **24 DE NOVIEMBRE** de 2023, expedido por la Dirección de presupuesto y contabilidad.

Que en el aviso de convocatoria se estableció expresamente, que el proceso de proceso de Selección era susceptible de ser limitado a Mipyme teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior ciento veinticinco mil dolores (US $125.000)

Que se presentaron dentro del término legal establecido en el cronograma, Cuatro (4) solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes Municipales y dos (02) solicitudes a mipymes departamentales, las cuales se describen a continuación:

- Solicitud de limitación departamentales de **A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S NIT 900446925-7**, enviada el día 30 de noviembre de 2023 a las 05:01 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021.

- Solicitud de limitación departamentales de **BYD MULTIPROYECTOS SAS NIT 900268419-8**, enviada el día 30 de noviembre de 2023 a las 05:01 pm, la cual es validada y **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021, ya que no está avalada por un contador.

- Solicitud de limitación municipales Chiquinquirá de **CESAR AUGUSTO GARCIA cc 7.312.923**, enviada el día 06 de diciembre de 2023 a las 12:36 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021.

- Solicitud de limitación municipales Chiquinquirá de **GRUPO IDEARK S.A.S NIT 901397398-8,** enviada el día 06 de diciembre de 2023 a las 05:22 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021.

- Solicitud de limitación municipales Chiquinquirá de **PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ NIT 901397398-8,** enviada el día 06 de diciembre de 2023 a las 04:18 pm, la cual es validada y No cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021, ya que la fecha de suscripción del RUP no contiene el año de antigüedad.

- Solicitud de limitación municipales Chiquinquirá de **SINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S,** enviada el día 06 de diciembre de 2023 a las 06:16 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021.

Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) que consagra

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo", la presente convocatoria se limita a **MIPYMES MUNICIPALES.**

Que durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mencionado proceso las cuales fueron resueltas.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadana.

Que el presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación del presente proceso se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($142.130.624,72) M/CTE** IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adelántese mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS No. CM-CHIQ004-2023** de conformidad con el artículo 30 de la Ley de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la
Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA**"

SEGUNDO: Ordénese la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM-CHIQ004-2023,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y**

REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA".

TERCERO: Ordénese limitar el presente proceso **CONCURSO DE MERITOS No. CM-CHIQ004-2023**, cuyo objeto es el **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE**
CHIQUINQUIRA – BOYACA" a MIPYMES MUNICIPAL CHIQUINQUIRA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

CUARTO: El proceso de Selección abreviada de menor cuantía se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	29 DE NOVIEMBRE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Publicación estudios y documentos previos	29 DE NOVIEMBRE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	29 DE NOVIEMBRE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	06 DE DICIEMBRE DE 2023 06 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	11 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii

Publicación del aviso de limitación a Mipymes	*11 DE DICIEMBRE DE 2023*	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	11 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	11 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Audiencia de asignación	NO APLICA	Lugar: SECOP II
de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)		https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	12 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Plazo máximo para expedir Adendas	13 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	15 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	15 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
		Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Evaluación de las ofertas	15 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii

Publicación del informe inicial de evaluación Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	18 DE DICIEMBRE DE 2023 21 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Publicación del informe final de evaluación	22 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
		Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	22 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Firma del contrato	22 DE DICIEMBRE DE 2023	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente se encontrará publicada en portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
.

ARTÍCULO SEXTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y en su contra no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal de Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Andrea lopez		LILY ESTUPIÑAN GONZALEZ		ASEPRO Y CONSULTING SAS R/L WILMER ALFONSO PEREZ	
Nombre del documento	RESOLUCIÓN DE APERTURA			**Versión**	
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		